Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

VISTO: la Ordenanza Nº 2810, sancionada el 6 de diciembre de 2016 y promulgada por Decreto Nº 372/16, por la se incorpora como inciso j) del Artículo 304 de la Ordenanza Nº 2176 –Código Tributario Municipal- la exención del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares a los vehículos automotores de modelos de más de veinte años de antigüedad y las motocicletas de modelos de más de diez años de antigüedad; y

CONSIDERANDO: I) Que en los registros municipales existen vehículos automotores de modelos de más de veinte años de antigüedad y motocicletas con más de diez años de antigüedad, que fueron dados de baja sin que se haya comunicado la transferencia correspondiente, fueron siniestrados o robados.

II) Que esta situación incrementa ficticiamente el activo a cobrar, provocando un desfasaje contable no compatible con la realidad.

III) Que en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2810 y por aplicación del principio de equidad tributaria, los vehículos que poseen la antigüedad establecida en el Considerando I), tipifican alguna de las causales de cese contenidas en el Art.297, inc. a), b), c) o d) del Código Tributario Municipal.

IV) Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para establecer las exenciones y cualquier otro beneficio tributario, según el Art.2º, inc.d) del citado Código Tributario Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DENSE DE BAJA las deudas por Tasa Municipal que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares a los vehículos automotores de modelos de más de veinte años de antigüedad y las motocicletas de modelos de más de diez años de antigüedad, registradas en los padrones municipales al 06 de diciembre de 2016.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.